



Ayuntamiento de Torrenueva

BASES DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS 2018 - PED”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN 2018

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la selección de personal para proceder a cubrir las plazas de peón de limpieza y peón de mantenimiento, estando aprobada la financiación de las contrataciones a través de la Convocatoria para el año 2018 del Plan de Empleo de la Diputación de Ciudad Real.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLAZA.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

La contratación del personal se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, la Ley de 12/2001 de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad y la Ley 43/2006, de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo. El contrato tendrá una duración de 3 meses, estando financiada mediante la subvención del Plan de Empleo de Diputación 2018. Los trabajos a realizar serán los aprobados en la correspondiente memoria del Plan de Empleo de Diputación 2018.

Dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

3.- PLAZAS OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Plan de Empleo de Diputación 2018, a cubrir en esta convocatoria, son los detallados en el Anexo I.

El Tribunal baremará y evaluará los meritos de los candidatos con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo II y en la base 9ª de esta convocatoria.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscrito como demandante de empleo (desempleado) en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de Torrenueva

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria. (anexo I).

Los expresados requisitos de participación y situaciones expresadas junto a la solicitud deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases. El modelo para solicitar la participación, se facilitará en el Ayuntamiento de Torrenueva y la sede electrónica del mismo. La solicitud de participación deberá ser entregada en el Registro General de este Organismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentada, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, (Ley 39/2015, de 1 de octubre), en este caso, deberá remitir, obligatoriamente, copia de la solicitud al fax de la entidad promotora nº 926 341406.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

6.- DOCUMENTACIÓN

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte el proceso de selección, a la que se acompañará:

- a.1. Declaración jurada o responsable** (Anexo IV) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria. (Obligatorio)
- a.2. La Experiencia profesional** se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral o contrato/certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional. En caso de trabajador/a por cuenta propia o



Ayuntamiento de Torrenueva

autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. **Será obligatoria la presentación de un certificado vida laboral actualizada con un máximo de 3 meses de antigüedad.** Para la acreditación de oficial de albañilería, será necesaria la presentación de la Tarjeta Profesional de la Construcción o contrato/nomina acreditando la categoría.

- a.4. **Acreditación** de encontrarse en situación de **desempleo** (tarjeta de demanda de empleo), **del solicitante.** (Obligatorio)
- a.5. **En su caso, acreditación** de encontrarse en situación de **desempleo / jubilación / estudiante** de los miembros **mayores de 18 años de la unidad familiar o de convivencia** que corresponda. (Obligatorio)
- a.6. **Acreditación de ingresos de los últimos 3 meses anteriores a la convocatoria** de los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 18 años (Certificados de cobro de pensiones/subsidio/desempleo, nomina de los tres meses inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o declaración trimestral de retenciones por IRPF para autónomos (mod. 130 o mod. 131) del trimestre inmediatamente anterior a la presente convocatoria. En caso de tener la declaración trimestral del IRPF con resultado cero o negativa se considerarán unos ingresos iguales al SMI para el declarante. Así mismo, en caso de no presentar nominas o justificantes de ingresos de los 3 meses a justificar, se deberá de aportar vida laboral o certificado negativo de situaciones de alta para acreditar la situación de desempleo durante el periodo de referencia. De no presentarse la documentación exigida, no se puntuara en concepto de renta per cápita de la unidad familiar. (Obligatorio)
- a.7. **Anexo V – Autorización para recabar los datos económicos sobre subsidios/desempleo/pensiones percibidas, situación de desempleo, de acceso a los datos catastrales y de empadronamiento** del solicitante y todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familiar o de convivencia, junto con copia del DNI de las personas autorizantes. (Obligatorio).

B. Otra documentación:

- b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en **grado** igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente.
- b.2. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.
- b.3. Cualquier otra documentación que el solicitante considere oportuna.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.



Ayuntamiento de Torrenueva

La documentación que se presente junto a la solicitud deberá ser válida el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Y tanto las situaciones personales como familiares expresadas tanto en la solicitud como en la documentación adjunta deberán de mantenerse hasta la contratación del personal seleccionado.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado se podrá exigir la presentación de la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen méritos o situaciones no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio del Tribunal, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

De acuerdo con lo establecido en el punto 4 (requisitos para concurrir) de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación.

Serán excluidos de esta convocatoria, y de las dos siguientes convocatorias de planes de empleo, todo aquel candidato el cual se detecte una reiterada (dos o más solicitudes en convocatorias anteriores) cumplimentación incorrecta de la solicitud, ya bien sea por error, desconocimiento o intento de ocultación de información.

Así mismo, serán excluidos de esta y de la siguiente convocatoria de Planes de Empleo, todo aquel candidato/a el/la cual habiendo sido seleccionado/a para cubrir una plaza, hubiese renunciado sin causa justificada en la anterior convocatoria de Planes de Empleo.

Serán excluidos igualmente aquellos solicitantes que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores con este Ayuntamiento, aquellos que con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o a superiores se les haya abierto expediente disciplinario, o quienes se hallen incurso en un proceso judicial con el Ayuntamiento por atentados contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, etc.

Se establece un plazo de 2 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrenueva o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo al Tribunal de Selección, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax 926341406.

8.- VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS

El Tribunal baremará y evaluará los méritos presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública presentada por la entidad promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio del Tribunal se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.



Ayuntamiento de Torrenueva

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el correspondiente proyecto debidamente aprobado del Plan de Empleo de Diputación 2018, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

Así mismo, y afectos de la valoración de la documentación presentada conforme a los criterios recogidos en esta convocatoria, se reseña que la unidad familiar o de convivencia se considerará la formada por el solicitante y como mínimo otra persona más (pareja, padres, hijos, compañeros, etc.), no siendo aplicables los criterios de baremación referentes a las unidades familiares o de convivencia en caso de que el solicitante declare una unidad familiar o de convivencia unipersonal.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

9.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

En ningún caso podrán ser seleccionados más de un miembro por unidad familiar o de convivencia.

Tendrán prioridad absoluta aquellos/as candidatos/as admitidos/as cuya unidad familiar con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones (desempleo o subsidio), rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de reparto per cápita seleccionando en primer lugar al candidato que presente un menor nivel de renta per cápita.

En caso de no cubrir las plazas con candidatos/as que cumplan las condiciones del párrafo anterior, se procederá a la selección de candidato/a admitido que se encuentre en situación de desempleo y que obtenga una mayor puntuación en el apartado de baremación.

En caso de empate en la baremación, se dirimirá a favor del aspirante haya obtenido mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo y finalmente de persistir el empate se dirimirá por el de mayor antigüedad en la demanda de desempleo.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

10.- LISTA DE RESERVA.



Ayuntamiento de Torrenueva

Para el desempeño de las tareas relacionadas propias del puesto, en caso de urgencia y necesidad inaplazable o exceso de tareas, se constituirá una lista de reserva derivada de este proceso selectivo.

Una vez en su caso finalizado el contrato de trabajo, el candidato seleccionado regresará al último puesto en la lista de reserva constituida.

Los llamamientos se realizarán al teléfono indicado por el aspirante en su solicitud, dejando en el expediente constancia del día y hora de la llamada efectuada y su resultado

Si tras haber transcurrido 24 horas a partir de la primera llamada y realizada tres llamadas no se obtuviera respuesta, el procedimiento continuará con el siguiente de la lista, pasando al último puesto de la misma el aspirante que no haya respondido a la llamada.

Si rechazara la oferta, salvo por motivo de enfermedad, accidente o intervención quirúrgica justificados documentalmente, se pasará al último lugar de la lista de espera. Si la circunstancia se acredita, mantendrá el mismo puesto en la lista.

La lista de reserva se extinguirá:

- Por convocatoria de nuevo proceso selectivo que implique constitución de nueva lista de reserva.
- Por extinción del servicio derivada de la imposibilidad de su prestación por causas económico-financieras del Ayuntamiento.

En Torrenueva, a la fecha reseñada al margen.



Ayuntamiento de Torrenueva

Documento firmado electrónicamente al margen.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
1 Peón de Limpieza	3 meses 37,5 horas semanales	Demandante de Empleo en Desempleo (Mujer)
1 Peón de Mantenimiento	3 meses 37,5 horas semanales	Demandante de Empleo en Desempleo (Hombre)

ANEXO II

Baremación para la selección de Peón de Limpieza/Mantenimiento

SITUACIÓN DE DESEMPLEO		PUNTOS	
Por trabajo durante los últimos 2 años (se puntuara solo 1 opción)	Desempleados que no hayan trabajado más de 90 días durante el último año	2 Puntos	
	Desempleados que no hayan trabajado más de 90 días durante los últimos 2 años	5 Puntos	
	Desempleados de larga duración (más de 2 años sin alta en vida laboral)	10 Puntos	
INGRESOS (Renta per cápita media mensual de los últimos 3 meses de la unidad familiar o del solicitante en caso de unidad familiar unipersonal)			
De 0 € a 110 €		15 Puntos	
De 111 € a 200 €		10 Puntos	
De 201 € a 250 €		5 Puntos	
OTROS			
No poseer ningún tipo de ingreso la unidad familiar o de convivencia		10 Puntos	
Por hijos menores de 18 años a cargo del solicitante		5 Ptos/hijo	
Por cada 100 euros de hipoteca/alquiler de vivienda habitual		1 Punto	
Por necesidades especiales o dificultad de inserción (debidamente acreditado documentalmente)		10 Puntos	
PENALIZACIONES			
Por haber trabajado en el Ayto. de Torrenueva durante 90 o más días en los últimos...	6 Meses	50 Puntos	
	12 Meses	30 Puntos	
	24 Meses	15 Puntos	
Por propiedades de la unidad familiar o de	Propiedades Urbanas	0 a 50.000 €	10 Puntos
		50.001 a 100.000 €	15 Puntos



Ayuntamiento de Torrenueva

convivencia, según su valor catastral (la Vivienda Habitual no computa valor)		Más de 100.000 €	20 Puntos
	Propiedades Rusticas (se considerará tan solo el valor del suelo)	200 a 1.000 €	10 Puntos
		1.001 a 2.500 €	15 Puntos
		Más de 2.500 €	20 Puntos

***Nota Aclaratoria:**



Ayuntamiento de Torrenueva

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Ninguna renta, prestación o subsidio. | Prestación por desempleo. |
| Subsidio por desempleo | Otras rentas. |
4. Declara que actualmente **la unidad familiar o de convivencia del solicitante** percibe:
- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Ninguna renta, prestación o subsidio. | Prestación por desempleo. |
| Subsidio por desempleo | Otras rentas. |

SOLICITA:

Sea tenido en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, por parte del Tribunal de Selección del Ayuntamiento de Torrenueva, en la obra "Mnto. y Limpieza de Espacios Públicos 2018 – PED".

En, a de de 2019

(Firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA

* La incorrecta o incompleta cumplimentación de la presente solicitud y/o la falta de documentación será causa de exclusión en la selección.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/D^a _____, con
DNI nº _____, con domicilio en _____,
C/ _____ nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2019 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones normativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo (en caso de tener reconocida algún tipo de discapacidad, se deberá de presentar certificado médico de capacitación para el puesto que se solicita).
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de:



Ayuntamiento de Torrenueva

Peón de Limpieza.
Peón de Mantenimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Torrenueva

ANEXO V

AUTORIZACION DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Por la presente se autoriza al Ayuntamiento de Torrenueva con CIF P1308500E, a recabar los datos referentes a la situación de desempleo, empadronamiento, cobro de prestaciones por desempleo, subsidios o pensiones y los datos catastrales de bienes rústicos y urbanos del interesado o cualquier otro miembro de la unidad familiar o de convivencia mayor de 18 años, para el reconocimiento, seguimiento y control de los meritos para la selección en el Plan de Empleo de Diputación 2018, para lo cual se firma el presente documento:

En Torrenueva, a de de 20.....

El Autorizante,

Fdo.

(Nombre DNI)

* Se adjuntará fotocopia del DNI del autorizante.

**Se presentará una autorización por cada miembro de la unidad familiar o de convivencia mayor de 18 años.

*** En caso de no autorizar la obtención de alguno de los datos relacionados en esta autorización se detalla a continuación: _____ y el mismo se acreditará documentalmente junto a la solicitud pudiendo ser causa de exclusión de la solicitud la no presentación de la documentación requerida.



Ayuntamiento de Torrenueva

ANEXO VI AUTOBAREMACIÓN

Grupo de Prioridad

Grupo	Condiciones	
1	Solicitante y toda su unidad familiar y/o de convivencia en desempleo y sin ingresos por prestaciones (desempleo o subsidio), pensiones u otras rentas y con menores a cargo.	
2	Resto de solicitantes.	

Baremación

SITUACIÓN DE DESEMPLEO		PUNTOS	
Por trabajo durante los últimos 2 años (se puntuara solo 1 opción)	Desempleados que no hayan trabajado más de 90 días durante el último año	2 Puntos	
	Desempleados que no hayan trabajado más de 90 días durante los últimos 2 años	5 Puntos	
	Desempleados de larga duración (más de 2 años sin alta en vida laboral)	10 Puntos	

INGRESOS (Renta per cápita media mensual de los últimos 3 meses de la unidad familiar o solicitante en caso de unidad familiar unipersonal)			
De 0 € a 110 €		15 Puntos	
De 111 € a 200 €		10 Puntos	
De 201 € a 250 €		5 Puntos	
OTROS			
No poseer ningún tipo de ingresos la unidad familiar o de convivencia		10 Puntos	
Por hijos menores de 18 años a cargo del solicitante		5 Ptos/hijo	
Por cada 100 euros de hipoteca/alquiler de vivienda habitual		1 Puntos	
Por necesidades especiales o dificultad de inserción (debidamente acreditado documentalmente)		10 Puntos	

PENALIZACIONES					
Por haber trabajado en el Ayto. de Torrenueva durante 90 o más días en los últimos...		6 Meses	50 Puntos		
		12 Meses	30 Puntos		
		24 Meses	15 Puntos		
Por propiedades de la unidad familiar o de convivencia,	Propiedades Urbanas	0 a 50.000 €	10 Puntos		
		50.001 a 100.000 €	15 Puntos		
		Más de 100.000 €	20 Puntos		
		200 a 1.000 €	10 Puntos		



Ayuntamiento de Torrenueva

según su valor catastral (la Vivienda Habitual no computa valor)	Propiedades Rusticas (se considerará tan solo el valor del suelo)	1.001 a 2.500 €	15 Puntos	
		Más de 2.500 €	20 Puntos	

Previamente a la puntuación, las solicitudes se agruparán conforme a los criterios del punto nueve, posteriormente se procederá a la puntuación de las solicitudes, seleccionando en primer lugar los solicitantes del grupo 1 hasta agotarlo, posteriormente se seleccionará del grupo 2 sucesivamente hasta cubrir las plazas convocadas, es decir, el orden de selección de candidatos queda establecido por los grupos de prioridad y dentro de estos grupos se tiene en cuenta la mayor puntuación en la baremación.